

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 024

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BOQUE P.S.A. PROYECTO DE RESOLUCION  
REQUIRIENDO AL P.E.T. LA INMEDIATA APLICACION DEL  
CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNO-  
LOGICA NACIONAL Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
A/C DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL  
TERRITORIO.-

Entró en la sesión de: 18-5-89.

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

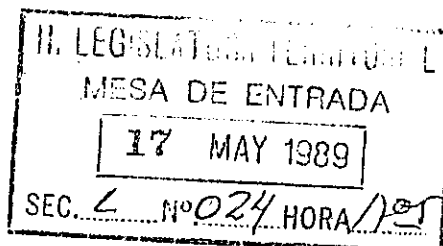
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

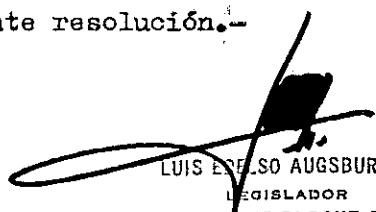
PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS.-



Señor Presidente:

La documental que se adjunta al presente proyecto hace  
las veces de fundamentos de la presente resolución.-

  
LUIS EZEQUIEL AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTIARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

- R E S U E L V E -

Artículo 1º: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata aplicación del convenio celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificado por Decreto Territorial Nº 205/83 de fecha 11.02.83.-

Artículo 2º: De forma.-

  
LUIS EBELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Comandancia del Territorio Nacional de la  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

NOVA Nº 088  
LIBRERÍA S. W. Y C.



USHUATA, 22 de Mayo 1983

SEÑOR SECRETARIO ACADEMICO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
Ing. Luino E. VILCHES  
25 de Mayo 564  
CAPITAL FEDERAL.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a efectos de adjuntar a la presente fotocopia del Decreto Nº 205/83 mediante el cual se Ratifica el Convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación y - Cultura del Territorio.

Sin otro particular saludolo atentamente.-

Comando Nacional  
ESTADO  
FFR 1013  
MAY 18 11  
BBY No 55.82

Comando Nacional

Se adjunta a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su conocimiento.

21/3/83  
ING. LUINO E. VILCHES  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Se cada una, una copia de cada una de las copias de la U.N.

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

(B)

USHUAIA, 11 FEB 1983

VISTO: el convenio suscripto con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, referente a la creación de un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura firmó el referido convenio, debiendo el mismo ser ratificado de acuerdo a lo dispuesto en una de sus cláusulas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO-ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

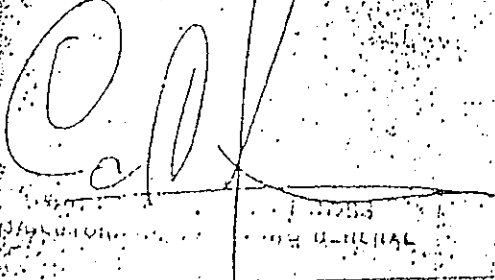
DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Subsecretaría de Educación a/c. de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 14 de septiembre de 1982, relacionado con la creación de un Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego a nivel terciario, dependiente de la Facultad Regional Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.-

DECRETO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOSÉ E. V. ...  
MINISTRO DE ...  
Y ACCIONES ...

to cada una, una Comisión de Apoyo al Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego, que será presidida por el representante de la U.I.F.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

..... Considerando que el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur constituye un objetivo de desarrollo que debe ser de prioritaria atención por su potencialidad económica y su gran importancia geopolítica.

Que para su desarrollo socio-económico es necesario el dominio y la aplicación de modernas tecnologías y ello requiere potenciar los recursos humanos existentes y los que concurren desde otras zonas del país atraídos por su promisorio futuro.

Que para lograr tal fin es conveniente aunar esfuerzos utilizando estructuras educativas existentes y combinando las capacidades de las instituciones interesadas, de manera tal que las acciones a desarrollar se realicen con la menor erogación posible para las partes intervinientes.

Que la participación de dichas instituciones debe hacer posible la concreción de un proyecto que permita la elevación del nivel técnico de la población activa y sea de rápida implantación.

Que se debe brindar oportunidad a la juventud fueguina de capacitarse en su propio Territorio como una medida fundamental para lograr el asentamiento.

Por ello el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Subsecretaria de Educación a/c de la Secretaría de Educación y Cultura, Dña. Elsa ~~PESIER~~ ~~de TORTORELLI~~, en adelante EL TERRITORIO, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su señor Rector, Ingeniero Roberto Ramón GUILLAA, en adelante LA UTN, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio según las cláusulas siguientes:

11



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

//..

PRIMERA: La UTN creará un DEPARTAMENTO DE CARRERAS TECNOLÓGICAS DE LA TIERRA DEL FUEGO de nivel terciario, dependiente de la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA que se establecerá en una primera etapa en la ciudad de RIO GRANDE.-----

SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO que se crea tendrá como finalidad el dictado de carreras tecnológicas que coadyuven al desarrollo del territorio fueguino, propiciando el arraigo de los recursos humanos propios de la región y ofreciendo nuevas oportunidades a los habitantes de otras regiones del país que quieran radicarse en él.-----

TERCERA: EL TERRITORIO y la UTN de común acuerdo determinarán las carreras que se dictarán, cuya currícula será coordinada con las demandas laborales presentes y sus proyecciones.-----

CUARTA: A los efectos de concretar lo enunciado, EL TERRITORIO Y LA UTN crearán un mecanismo de participación de las entidades oficiales y privadas, que permita una eficaz y permanente actualización de la currícula y proyectos de investigación para adecuarlos a los requerimientos de la realidad económica del Territorio, así como también la provisión y actualización permanente del equipamiento necesario para las distintas especialidades que se dicten y el ofrecimiento de trabajos para las prácticas de los estudiantes.-----

QUINTA: Para tal fin EL TERRITORIO se compromete a proveer el edificio que constituirá la sede del Departamento a crearse. Asimismo proveerá los créditos presupuestarios que insumirá la actividad docente y administrativa.-----

SEXTA: La UTN ejercerá la total conducción académica y administrativa del Departamento y extenderá los certificados o diplomas correspondientes. Asimismo brindará por medio del Departamento o en forma directa todo el asesoramiento científico y técnico que le sea requerido por EL TERRITORIO.-----

SEPTIMA: La UTN estructurará un plan de capacitación y perfeccionamiento del personal docente que se desempeñará en el Departamento a crearse, facilitando además la permanente actualización científica y tecnológica de los profesionales de la zona, dentro de los objetivos

*Cal*  
*AS*

//..



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-3-

11..

de la educación permanente, mediante cursos de Post-Grado, servicios a la comunidad, conferencias, etc.-----

\* OCTAVA: Este convenio tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes lo denuncie por comunicación fehaciente a la contraparte antes del 30 de octubre de cada año, haciéndose efectiva la rescisión recién al finalizar el ciclo de los últimos alumnos ingresados.-----

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen: EL TERRITORIO, en Avenida San Martín 450 de la ciudad de----- Ushuaia, y la UTN en la calle Sarmiento 440 de la ciudad de Buenos Aires.-----

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y dos.-----

De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Decima de este convenio, se ha efectuado su ratificación por el señ. Gobernador del Territorio. Igualmente no sido ratificado por Resolución de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, de modo que tiene plena vigencia.



(1)

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA UNIÓN INDUSTRIAL  
FUEGUINA.

Visto el convenio celebrado con fecha 14 de noviembre de 1982, entre el Go-  
bierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánti-  
co Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, con el objeto de crear el "Departamen-  
to de Carreras Tecnológicas de la Tierra del Fuego".

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha dado comienzo al cumplimiento  
de ese convenio creando el mencionado Departamento por Resolución C.S. N° 17/83,  
de fecha 9/2/83 o iniciando sus actividades el día 14 de febrero de 1983, en  
la ciudad de Rio Grande.

Que el Gobierno del Territorio ha hecho lo propio participando en los tra-  
bajos preparatorios y preveyendo los recursos necesarios para la iniciación de las  
actividades del Departamento.

Que el citado convenio prevé en su cláusula cuarta la creación de un meca-  
nismo de participación de las entidades oficiales y privadas del Territorio, tanto  
para la actualización de la currícula y proyectos de investigación, como para la pro-  
visión y actualización permanente del equipamiento y el ofrecimiento de lugares de  
trabajo para las prácticas de los estudiantes.

Que la Unión Industrial Fueguina es consciente del esfuerzo que la Nación  
realiza para promover el desarrollo industrial en la Isla Grande de la Tierra del  
Fuego, que responde a un trascendente y prioritario objetivo geopolítico Nacional.

Que la concreción del presente acuerdo contribuirá decisivamente a la de-  
finida finalidad de brindar a la juventud, la oportunidad de realizar en su propio Ter-  
ritorio estudios universitarios y a las industrias, la posibilidad de disponer de  
una permanente y calificada fuente de recursos humanos con la capacitación tecnológi-  
ca requerida por el constante desarrollo industrial que la Nación necesita en esta  
zona austral.

Por ello, entre el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "la Gobernación"; la Universidad Tecnol-  
ógica Nacional, en adelante "la U.T.N." y la Unión Industrial Fueguina, en adelante

"la U.I.F.", representados respectivamente por el señor Gobernador, ~~Capitán de Corbeta~~  
~~(C) (R) D. EDUARDO SUAREZ DEL CERRO~~, el señor Rector, ~~Ing. Roberto~~  
~~RODRÍGUEZ~~ y el señor Presidente, ~~Excmo. Sr. JORGE DEFFUCA~~, acuerdan celebrar el presente

convenio.

Las partes se comprometen a integrar a partir de la fecha, con un representante  
de cada una, una Comisión de Análisis del Departamento de Carreras Tecnológicas de la Tierra

del Fuego, que será presidida por el representante de la U.T.N.

Se invitara a integrar dicha Comision, con un representante cada uno, a I.P.F.,  
del Estado, Director Nacional de Vivienda, Director del Territorio, Director Cabildo,

La Comision de apoyo se ocupara de reunir la informacion necesaria y de  
proporcionar a la U.P.N. y a la Gobernacion, a traves del Director del Departamento

de Carreras Tecnicas y de la Secretaria de Educacion y Cultura, respectivamente  
la actualizacion de la curricula, la rotacion de oposicion y proyectos de  
investigacion tecnologica requerida por la actividad economica del Territorio.

Asimismo, la citada Comision reunira y recordara el aporte economico de  
entidad y unidades privadas y oficiales para financiar el funcionamiento del Departamento  
de Carreras Tecnicas y la provision y actualizacion permanente del equipo

que se comprometa a aportar anualmente, en forma directa o a traves de  
sus empresas adheridas, un monto no inferior a los respectivos gastos de personal

del Departamento, integrado de acuerdo a la programacion formulada por la Comision.  
La U.P.N. se compromete tambien a poner a disposicion de la Comision una cantidad

de recursos para alumnos que, teniendo en cuenta las condiciones actuales indicadas, no  
pueden iniciar o continuar sus estudios por razones economicas, como tambien a facilitar

los lugares de trabajo a los alumnos para que realicen practicas de la especialidad  
en caracter de pasantes o becarios.

Ademas de los cursos regulares de pasante, cursos de  
actualizacion de la comunidad segun sus propias normas, para la actualizacion  
y el perfeccionamiento cientifico y tecnologico de los profesionales de la zona

dentro de los objetivos de la educacion permanente; como tambien de  
mandatos, conferencias, cursos, etc. Para ello tendra en cuenta  
los requerimientos de la U.P.N., asociaciones y consejos profesionales

de la Comision preparara, en un plazo de noventa dias a partir de  
la fecha, el proyecto de funcionamiento en el Territorio.  
Los organogramas nacionales, etc. del Territorio.  
La Comision preparara, en un plazo de noventa dias a partir de  
la fecha, el proyecto de funcionamiento en el Territorio.  
Las tramitaciones necesarias para la constitucion de esta como entidad civil sin fines de lucro.